

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

I. En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que no obra respuesta en el plenario por parte de la entidad *Salud Total EPS*, **requiérase** a la misma, a fin de que en un término no mayor a tres (03) días proceda a dar respuesta al Oficio No. 2083 del 19 de julio de 2019 radicado bajo el No. 08131911264, tendiente a obtener los datos de notificación del demandado *Domingo Antonio Martínez Montes* identificado con cedula de ciudadanía No. 92.226.497, tales como: teléfono, dirección física y electrónica que reposen en su base de datos como afiliado beneficiario del régimen contributivo de dicha entidad.

Ofíciase remitiendo copia del radicado del Oficio No. 2083 obrante a folio 106 del cuaderno principal.

II. De la misma forma, en atención a lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y conforme lo solicitado, Ofíciase a la *Cámara de Comercio de Barranquilla*, a fin de que en un término no mayor a cinco (05) días, se sirva proporcionar a este despacho los datos de notificación del demandado *Domingo Antonio Martínez Montes* identificado con cedula de ciudadanía No. 92.226.497, tales como: teléfono, dirección física y electrónica que reposen en su base de datos.

III. Una vez se cumplan con las ordenes aquí impartidas se resolverá sobre la solicitud de emplazamiento.

Los oficios ordenados tramítense por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2018-00902